SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y [illegible]

se informe si los labradores de la dehesa han cum-
plido con las condiciones del arrendamiento que fenece
este año: y para el nuevo arrendamiento que es
preciso hacer; y que sea por seis años, se acor-
do se publique por el termino del dro, y a su
tiempo se remataren en el mejor postor
Se acordo se den del aviso del Perito otras seis
cientas fs con el termino de Creces, y a pagar la
mitad de Agosto deste año, y sea de q.ta
del depositario
Con lo que se acabo este Ayuntamiento y lo firma-
ron

Juan de Amaniego

Joseph Bonaire Coronado

Dn Jeronimo Lopez Ortiz

Dn Juan Pablo de Salazar

Dn Juan Florez Sanchez

Dn Alonso Carreño Cobaleda

Dn Diego Carreño Cobaleda

Dn Esteban Cerraban de Robles

Dn Antonio Benitez Miñarro, y Piñero

Dn Pedro Nav

Dn Lines de Moya y Robles

Dn Joseph Melgar Segura

Dn Benito Antonio de Cuenca Pinto

Su presente
Ant.o Nav.o Arbizu